



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6739

ZAPALLAR,

18 NOV 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mejoramiento de caminos y pasajes, sector la Hacienda, localidad de Catapilco.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6131/2016, de fecha 13 de octubre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación respectivas.

3° Que, con fecha 17 de octubre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-81-LE16.

4° Que, con fecha 02 de noviembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA	Aceptada
DANY ANDRÉS SILVA ÓRDENES	Aceptada
CONSTRUCCIONES CRISTIÁN MARCELO ALTAMIRANO ITURRIETA E.I.R.L.	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando la oferta presentada por CONSTRUCCIONES CRISTIÁN MARCELO ALTAMIRANO ITURRIETA E.I.R.L. como inadmisibile, en virtud a lo establecido en el punto 3) del artículo 15 de las Bases de Licitación, "Admisibilidad de las Propuestas", el cual establece que serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas, las siguientes "...3) Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13º de las presentes bases, luego de haber sido solicitada a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16º de las presentes bases". Lo anterior, debido a que el proponente no adjunta la declaración jurada simple (anexo N°2), considerado como antecedente mínimo. Además, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, no lo adjunta.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, mediante el Informe de Evaluación de fecha 10 de noviembre de 2016, asignó puntaje final y recomendó adjudicar a **DANY ANDRÉS SILVA ÓRDENES, Rut. N°** por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **DANY ANDRÉS SILVA ÓRDENES, Rut. N°** no tiene contrato vigente con ChileProveedores, por lo que cuenta con un plazo de 15 días hábiles para regularizar su inscripción contados desde la fecha de la publicación el presente decreto en el sistema de información de compras y contratación pública, conforme lo establece el artículo 26, letra a) de las Bases. De lo contrario, se entenderá ipso facto que no acepta la adjudicación.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a **DANY ANDRÉS SILVA ÓRDENES**, Rut. N° el servicio de mejoramiento de caminos y pasajes, sector la Hacienda, localidad de Catapilco, por un monto total de \$8.270.500.- (ocho millones doscientos setenta mil quinientos pesos), impuestos incluidos, de acuerdo al valor ofertado por el proveedor en el Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID de Registro N°5325-81-LE16, y por un plazo de 4 días corridos.

2º CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-999-013-000, (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

CTL / JUR